

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1059
Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Miller Andrés Mina Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00273-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega por parte de la secuestre designada en las presentes diligencias el despacho comisorio N° 061 del 19 de enero del año en curso, donde consta el embargo realizado al inmueble objeto de medida, anexando también el audio de dicha diligencia.

De igual manera se establece que el bien inmueble se entregó en forma real y material a la auxiliar de la justicia, HILDA MARIA DURAN CAICEDO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al presente asunto para que obre y conste en el mismo el pago realizado por la apoderada del demandante realizado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta de la diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con M.I. 375-196843, para lo previsto en el Inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c18e3563540e92bc2577a0a7b69c16ba4d7c13e5c260c68a60b4ac834d8f3b**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>